



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: CURRA -EX-2024-00089627-GDEBA-DSTAMDCGP

VISTO el EX-2024-00089627-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual se propicia la limitación de Gustavo Daniel CURRA, el cargo de Personal de Planta Temporaria- Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Organización Comunitaria y posterior designación en el cargo de Personal de Planta Temporaria- Personal de Gabinete del Ministro de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remunerativos, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por RESO-2021-2241-GDEBA-MDCGP, se designó a Gustavo Daniel CURRA, a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete – de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, con la cantidad de mil setecientos ochenta (1780) módulos mensuales, a los fines remuneratorios;

Que, asimismo, a partir del 1° de enero de 2023, mediante RESO-2023-149-GDEBA-MDCGP, se modificaron la cantidad de sus módulos mensuales, ascendiendo a la cantidad de mil novecientos ochenta y tres (1983) módulos;

Que mediante NO-2024-00896091-GDEBA-MDCGP, el Ministro de Desarrollo de la Comunidad, solicita se designe a Gustavo Daniel CURRA, DNI N° 35.350.180, dentro de su personal de gabinete, por lo que corresponde propiciar la limitación del cargo dentro de la Subsecretaría de Organización Comunitaria y posteriormente designarlo en la Unidad Ministro, del

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de enero de 2024;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que, a tal efecto, la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal propicia asignarle la cantidad de tres mil treinta y seis (3036) módulos mensuales a Gustavo Daniel CURRA, a los fines remunerativos;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), artículo 121, artículo 9 del Decreto N° 1278/16 y 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN

LOS DECRETOS N° 1278/16 Y 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de enero de 2024, a Gustavo Daniel CURRA (DNI N° 35.350.180 - Clase 1990), en el cargo de Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete – de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, en los términos del Decreto N° 1278/16, en el que fuera designado mediante RESO-2021-2241-GDEBA-MDCGP y RESO-2023-149-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de enero de 2024, a Gustavo Daniel CURRA (DNI N° 35.350.180 - Clase 1990), en el cargo de Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete – del Ministro de Desarrollo de la Comunidad, asignándole la cantidad tres mil treinta y seis (3036) módulos mensuales, a los fines remunerativos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

